

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE UNIÓN DE TULA, JALISCO  
P R E S E N T E.**

Quién motiva y suscribe la presente iniciativa **M.C.D. GILBERTO RAMÓN NANDO CHAGOLLÁN** con el carácter que presido en la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene como parte del Ayuntamiento de Unión de Tula, con fundamento en los artículos 115 fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley del gobierno y la administración pública municipal del Estado de Jalisco en la que se faculta a los regidores para presentar iniciativas de ordenamientos municipales y proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales. Con lo antes expuesto me permito presentar **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE AUTORIZACION PARA REALIZAR Y EJECUTAR LA MEJORA DE SERVICIOS DE TRASLADOS MEDICOS A LA CIUDAD DE GUADALAJARA** con los siguientes motivos:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el artículo 79 establece que los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las

funciones, los servicios que deban prestarse, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios y conforme lo permita su capacidad administrativa y financiera.

III.- De conformidad al artículo 80 fracción VII, los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social. En virtud de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2 y 3 reconocen al Municipio como nivel de gobierno, base de organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco y establece que es gobernado por un Ayuntamiento que debe ejercer las competencias municipales. En razón a la fracción IX del artículo 37 de la Ley citada en supra líneas es obligación del Ayuntamiento apoyar la asistencia social y demás funciones públicas en la forma en que las leyes de la materia dispongan, en la fracción II del artículo 38, establece que son facultades de los Ayuntamientos celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

IV.- Por su parte el Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Unión de Tula, Jalisco en su artículo 50 fracción I determina la facultad de los Regidores de presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley; así como su fracción II señala la de proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones; de igual manera en su artículo 84 señala las responsabilidades de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene, en específico la fracción I enlista dentro de las la misma la función de coadyuvar con todas las Autoridades Sanitarias de cualquier nivel, en materia de salud pública y la aplicación de las diferentes ordenamientos federales, estatales y municipales sobre la materia mencionada.

#### ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Unión de Tula, un pueblo y municipio de la Región Sierra de Amula del estado de Jalisco en el que nuestro servicio de

**TRASLADOS MEDICOS A LA CIUDAD METROPOLITANA DE GUADALAJARA** en el municipio de Unión de Tula; donde todos los dias, en cada momento hay necesidad de consultas especialistas para nuestros habitantes y/o ciudadanos con alguna enfermedad crónico-degenerativas que no tengan los medios, o les es imposible acudir en forma de traslado a la ciudad.

Actualmente se dan 14 fichas en el departamento de **PROMOTORIA DE SALUD** para máximo 7 pacientes ya que cada paciente lleva a su acompañante debido a la edad; o son adultos mayores, o niños en ese intervalo y en su observancia es necesario adecuar, facilitar y proyectar mejor empatía a cada uno de los ciudadanos que van a consulta .

Van 3 veces a la semana **LUNES MIERCOLES Y VIERNES** en esa misma sintonía podemos avanzar juntos para que su trayecto sea adecuado, estén protegidos y sobre todo tengan buen viaje en el ir y regresar.

Expuesto lo anterior y para avanzar en esa dirección, es preciso compartir propósitos y metas comunes. Esta corresponsabilidad entre los distintos actores del municipio en la prestación de los servicios de salud deriva del mandato expreso del Artículo 4º constitucional, en el que cabe resaltar que el Estado mexicano tiene reconocida constitucionalmente la obligación de proteger la salud de toda persona, siendo ésta una obligación concurrente entre la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, ello con fundamento en el precepto antes citado determinan este funcionamiento institucional y, esencialmente, la interacción, participación y colaboración entre los distintos actores involucrados a fin de cumplir la obligación de ofrecer salud de calidad a todos las niñas, niños, jóvenes y adultos mayores. Por lo que a través del presente me permito proponer **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE AUTORIZACION PARA REALIZAR Y EJECUTAR LA MEJORA DE SERVICIOS DE TRASLADOS MEDICOS A LA CIUDAD DE GUADALAJARA.**

#### **OBJETO DE LA INICIATIVA**

- A. Solicito al pleno del presente H. Ayuntamiento la autorización consistente en la percepción de que se les dote alimento a cada pasajero con un pequeño refrigerio, fruta y bebida para el traslado del día. Pudiendo ser de manera nutricional y práctica (ANEXO 1) SUGERENCIAS de kits para viaje.

- B. Solicito analizar y verificar que el estado de el vehículo donde se transportan los pasajeros este siempre en optiman condiciones para su comodidad, y que no se sobre pase el número de pasajeros teniendo en cuanta si dicho vehículo cuenta con seguro de viaje y que se nos facilite el documento que lo aprueba.
- C. En caso de aprobación del recurso antes descrito, someto a consideración que los regidores se involucren en las acciones y estén monitoreando el proyecto de principio a fin, para tener mejor certeza y no causar ningún tipo de mal información mal intencionada.

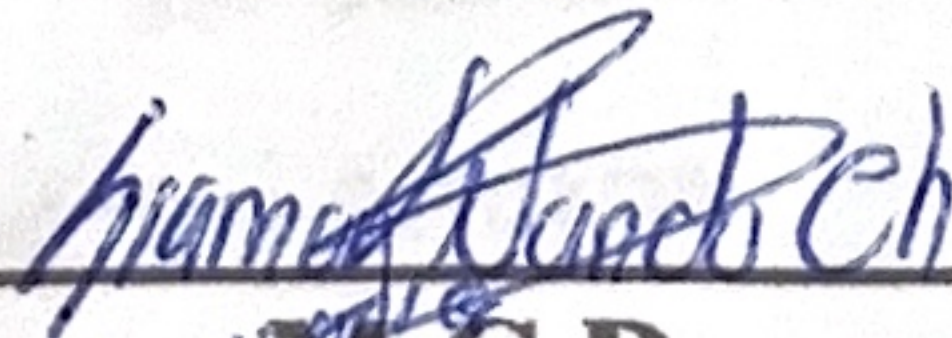
### PUNTOS DE ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, para que a través de sus representantes Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento y Tesorería Municipal, suscriban **LA AUTORIZACION PARA LA MEJORA DE SERVICIOS DE TRASLADOS MEDICOS A LA CIUDAD DE GUADALAJARA**, que pertenece dentro de las actividades y apoyos del gobierno de Unión de Tvla Jalisco. México

Sin otro particular por el momento el suscrito agradece de antemano sus valiosas aportaciones, mismas que se estarán integrando durante el desarrollo de la presente sesión que para el efecto he solicitado.

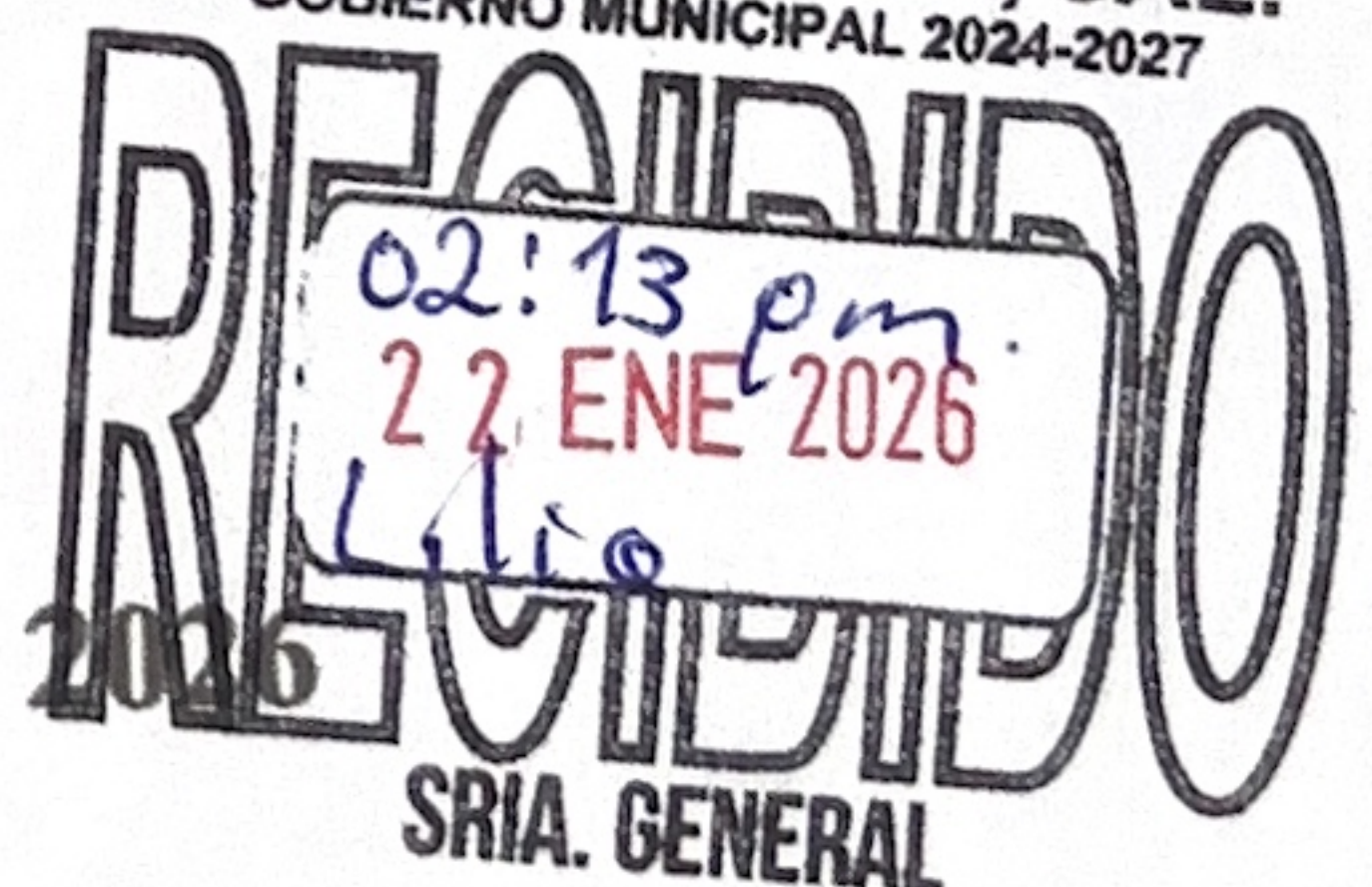
**A T E N T A M E N T E**

Unión de Tula, Jalisco a 22 de ENERO del año 2026

  
M.C.D.

**C.GILBERTO RAMÓN NANDO CHAGOLLÁN**  
**REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE UNION DE TVLA**

UNIÓN DE TVLA, JAL.  
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



## 1) Kit preparado (lista para llevar)

- ◆ Estos kits pueden venderse en cafeterías, servicios de catering o cajas lunch:
    - **Box lunch con sándwich, fruta, agua y jugo** — alrededor de **\$90–\$100 MXN** por persona si lo compras en un servicio económico / institucional.
- ➔ **Ejemplo:** Un sándwich, fruta de mano, jugo y agua embotellada puede costar cerca de **\$100 MXN** como paquete sencillo.

## 2) Armado por ti (comprando los ingredientes y preparándolo)

Aquí te doy un estimado de los costos promedio en México en 2025:

Componente	Precio aproximado
Sándwich hecho en casa (ingredientes)	~ \$10–\$20 MXN
Fruta (manzana/banana)	~ \$10–\$20 MXN (dependiendo de la fruta y temporada)
Agua embotellada (600–1500 ml)	~ \$15–\$30 MXN
Jugo en botella o lata	~ \$25–\$40 MXN

Total estimado si lo preparas tú:

➔ **\$60–\$110 MXN** por persona

Este rango depende de si compras bebidas comerciales (más caras) o jugos más económicos/pequeños, y del tipo de sándwich que elijas.

### Recomendaciones para bajar costos

- ✓ Haz tu propio sándwich en casa (jamón/pavo/verduras): puede costar menos que comprarlo ya listo.
- ✓ Compra fruta de temporada (generalmente más barata).
- ✓ Agua de 1.5 L y divide en vasos si es para varias personas (más económico por ml).

### Resumen de precios aproximados





Opción	Precio por persona
Kit comprado ya armado	~\$90–\$100 MXN
Kit hecho por ti (ingredientes)	~\$60–\$110 MXN

---

## Cotización de kits para viaje (por persona)

### ◆ Opción 1: Económica





Ideal para grupos grandes, excursiones escolares o eventos sencillos.

Elemento	Descripción	Costo aprox.
 Sándwich	Pan blanco, jamón y queso	\$12
 Fruta	Manzana o plátano	\$10
 Agua	Botella 600 ml	\$15
 Jugo	Cajita 200 ml	\$12
<b>Total estimado</b>		<b>\$49 MXN</b>

---

### ◆ Opción 2: Estándar

Buena presentación, más balanceado y lo más común para viajes.

Elemento	Descripción	Costo aprox.
 Sándwich	Pan integral, pavo/jamón, queso, verdura	\$20
 Fruta	Naranja, manzana o pera	\$15
 Agua	Botella 1 L	\$20
 Jugo	Botella 330 ml	\$25
<b>Total estimado</b>		<b>\$80 MXN</b>